

Bogotá D.C.

Doctor(a):

RODRIGO BELTRÁN MARTÍNEZ

Dirección:

BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: ACTO ADMINISTRATIVO - DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS RADICADOS PARA TRAMITE DE SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL DE VIVIENDA RURAL EXP. NO. 007

Cordial saludo,

Conforme al parágrafo 1 del artículo 11 de la Resolución 586 de 2021 y en atención a la revisión de la documentación aportada para acceder a Subsidio de mejoramiento habitacional de Vivienda Rural conforme al expediente del asunto en referencia, nos permitimos manifestar lo siguiente:

A partir del Decreto Distrital No. 121 de 2008, dentro de las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat se encuentran las siguientes:

“a. Elaborar la política de gestión integral del Sector Hábitat en articulación con las Secretarías de Planeación y del Ambiente, y de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial - POT y el Plan de Desarrollo Distrital.

b. Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos de renovación urbana, el mejoramiento integral de los asentamientos, los reasentamientos humanos en condiciones dignas, el mejoramiento de vivienda, la producción de vivienda nueva de interés social y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.

c. Promover la oferta del suelo urbanizado y el apoyo y asistencia técnicas, así como el acceso a materiales de construcción a bajo costo.

d. Gestionar y ejecutar directamente o a través de las entidades adscritas y vinculadas las operaciones estructurantes definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT y demás actuaciones urbanísticas que competan al Sector Hábitat.

e. Formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.

h. Coordinar las intervenciones de las entidades adscritas y vinculadas en los planes de mejoramiento integral, de asentamientos, producción de vivienda de interés social y de renovación urbana”

En este contexto, y como parte de los análisis territoriales, técnicos, jurídicos y de política pública para el desarrollo de intervenciones de mejoramiento de vivienda rural que viene realizando esta Secretaría, el cual tiene como objetivo Diseñar e Implementar Intervenciones de Mejoramiento Integral Rural y De Bordes Urbanos, se adelantó la revisión de la información y documentación correspondiente a la solicitud de subsidio presentada por usted bajo los lineamientos legales correspondientes.

No obstante, lo anterior, en cuanto a su solicitud para aspirar a la asignación de un **Subsidio Distrital de vivienda Rural** en la modalidad de **Mejoramiento Habitacional de Vivienda**, después de realizar el análisis técnico, jurídico y social muy comedidamente nos permitimos informarle que una vez revisada la documentación allegada al expediente y analizadas las plataformas de información correspondientes se determinó que **su solicitud no cumple y es inviable** en tanto se encuentra inmersa en una de las siguientes causales contempladas en el decreto 145 de 2021 y resoluciones 586 y 770 de 2021:

Requisitos específicos	Cumple	No cumple
Los predios deben estar localizados en área rural		
El avalúo catastral del predio es superior al límite legal establecido para la vivienda de interés social		
Los ingresos familiares totales mensuales deben ser iguales o inferiores a cuatro (4) salarios mínimos		

legales mensuales vigentes - SMLMV.		
Ningún miembro del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional, salvo que se trate de la vivienda objeto de intervención. (Doble propiedad de vivienda)		X
Ningún miembro del hogar debe haber sido beneficiario de un Subsidio de Vivienda otorgado por el Gobierno Nacional o Distrital con anterioridad al subsidio que se le va a otorgar. (Recibió subsidio años anteriores)		
El predio no debe estar ubicado sobre ronda de cuerpo de agua o zona que presenten alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, zona de reserva, de obra pública o de infraestructura básica de nivel nacional o distrital, de acuerdo con la cartografía oficial en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial vigente.		
Otros		

De esta forma se hacen devolución de los documentos:

- Formato visita social de clasificación de hogar
- Formato de visita técnica de clasificación de hogar
- Formato registro fotográfico
- Formato técnico diagnóstico de hogar
- Formato plano individual
- Viabilidad jurídica
- Cédula de Ciudadanía

- Escritura publica
- Certificado de tradición
- Certificación Catastral
- Impuesto predial Unificado
- Factura de Servicio Publico domiciliario
- Consulta general de datos del hogar
- Listado de asistencia de participación
- Ventanilla única de Registro (VUR)
- Viabilidad Técnica
- Viabilidad SIG
- Ficha General del Predio y Hogar viabilizado
- Priorización de Intervenciones

Finalmente, en caso de requerir información adicional puede visitar www.habitatbogota.gov.co o al correo vivienda.rural@habitatbogota.gov.co, si lo requiere también puede solicitar asesoría de los programas habitacionales vigentes con los gestores sociales al teléfono de contacto 318 6589448 en horario de 8 am a 4 pm.

Frente al presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso.

Cordialmente,



CESAR AUGUSTO MARIN CLAVIJO
SUBDIRECCION DE OPERACIONES

Copia:

Anexos Electrónicos: 1



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-18923

Fecha: 31/03/2022 12:20:44 PM

Anexos: 1 carpeta

Elaboró: LENIN JHONTATHAN DÁVILA PARDO
Aprobó: CESAR AUGUSTO MARIN CLAVIJO

Página número 5 de 5

Documento Electrónico: 5fddfabc-6f43-4a2e-9698-a3b9902bb175

Camera 13 # 52 – 25
Conmutador: 3581600
www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.